

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00661 – 00.  
Demandante: Betsy Saulia Sierra Lopez.  
Demandado: Miguel Antonio Urueña Morales.

Conforme lo dispone el Numeral 1 del Artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte Demandante por el termino de Diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la parte Demandada MIGUEL ANTONIO URUEÑA MORALES., por intermedio de apoderado judicial, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. MISABEL JIMENEZ CAMPOS, como apoderado judicial de la parte demandada MIGUEL ANTONIO URUEÑA MORALES., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA 



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00661 – 00.  
Demandante: Betsy Saulia Sierra Lopez.  
Demandado: Miguel Antonio Urueña Morales.

Previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado MINIMERCADO ROMY., debe la parte interesada aportar el certificado de cámara y comercio actualizado del citado establecimiento de comercio, donde se avizore la medida cautelar decretada consistente en embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

